

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ZARAGOZA.

Núm. 735.

Circular núm. 361.

En la Gaceta del Martes 24 de Agosto de 1852 núm. 6637, se halla la Real orden siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda se traslada a este de la Gobernacion en 3 del actual la Real orden siguiente, que con la misma fecha fue comunicada al Director general del Tesoro = Habiéndose dispuesto entre otras cosas por el Real decreto de 1.º del actual que los fondos que existen en el Banco Español de San Fernando con calidad de depósitos procedentes de las consignaciones hechas en él y en sus comisiones de las provincias a nombre de los mozos a quienes correspondió la suerte de soldados en las quintas celebradas hasta el día, se trasladen al Tesoro público, bajo las bases establecidas en dicho Real decreto; la Reina se ha servido mandar que en lo sucesivo ingresen precisa y directamente en las Tesorerías y Depositarias de Hacienda pública con aquella misma calidad de depósito las cantidades que como sustitucion del servicio militar hayan de consignar los individuos que le rediman por este medio, sin perjuicio del derecho que tienen los soldados reenganchados y los voluntarios de optar por que sus premios se depositen en el Banco si así prefiriesen; y que en su consecuencia cuide esa Direccion de que dichas cajas le faciliten periódicamente

te las noticias de los fondos que ingresen en ellas de la expresada procedencia, a fin de que se lleve con la debida exactitud la cuenta de su movimiento, y se evite su aplicacion a otros objetos que los determinados en el mencionado Real decreto = Y enterada S. M. ha tenido a bien mandar que se circule esta resolucion para conocimiento de los Gobernadores de las provincias y de los mozos afectos al reemplazo del ejército. Madrid 20 de Agosto de 1852. = El Subsecretario, Antonio Gil de Zárate.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público Zaragoza 28 de Agosto de 1852. = Simon de Roda.

Núm. 736

Circular núm. 362

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, empleados de vigilancia y Guardia civil, procurarán la captura de los sujetos que a continuacion se expresan, y caso de conseguirla los remitirán bien escoltados a disposicion de la autoridad que los reclama. Zaragoza 31 de Agosto 1852 — Simon de Roda.

Juan Galve Candial, desertor del presidio de esta capital, natural de Alcañiz, de 21 años de edad, jornalero, pelo castaño, ojos negros, nariz roma, cara ancha, barba naciente, color bueno, estatura 4 pies 3 pulgadas.

Lo reclama el Sr. Comandante de este presidio.

Facundo Concha, natural de Fuente el Saz, de 30 años de edad, estatura corta, ojos pardos, cara ancha, nariz chata, barba poca, las entradas de la cara bastante calvas; vestido de calzoncillos, calzado de albarcas con calzaderas de correas, medias azules, en mangas de camisa, pañuelo a la cabeza sin sombrero, manta de lana con cuadros blancos pequeños vieja, no lleva documento de S. P.

Lo reclama el Sr. Juez de primera instancia de Atienza

Núm. 737.

Circular núm. 363.

El Sr. General Gobernador Militar de esta plaza, con fecha de ayer me dice lo siguiente.

Ex. mo. Sr. = El Excmo. Sr. Capitan general de este Ejército y Reino en el día de ayer ha di. tado a las

tropas y demas del Ejército de este Distrito la órden general cuyo tenor es el que sigue = Capitanía general de Aragon = E. M. = Orden general del 28 de Agosto de 1852. = En Zaragoza = El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito ha recibido la Real órden que sigue. = E. S. = El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Secretario del Tribunal supremo de Guerra y Marina lo que sigue. = La Reina (q. D. g.) se ha dignado prorrogar por dos meses mas el término concedido en Real órden de 10 de Julio próximo pasado para que puedan solicitar su retiro los Gefes y oficiales del Ejército á quienes convenga con las ventajas otorgadas en el Real decreto de 16 de Diciembre último, en cuyo concepto terminará el plazo en 31 de Octubre venidero para la Península, é igual dia de Diciembre para Ultramar. = De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento. = Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1852 = El Subsecretario. = Francisco Miralpeis. = Lo que por disposicion de S. E. se hace saber en la órden general de este dia para conocimiento de quienes compete. = El C. G. D. E. M. y por S. I. El Coronel 2.º Gefe, José Moreao.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para conocimiento del público Zaragoza 30 de Agosto 1852 = Simon de Roda.

Número 738.

Administracion de contribuciones Directas, Estadística y fincas del Estado de la provincia de Zaragoza.
Venta de bienes nacionales.

Debiendo procederse á la enagenacion de la finca que á continuacion se expresa, anuncio al público que el dia 30 de Setiembre próximo viniente á las diez horas de su mañana, se celebrará su remate en las casas consistoriales de esta ciudad ante el respectivo Juzgado de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Caballero Regidor Síndico del Ayuntamiento.

Del Canal imperial de Aragon.

Un solar sito en la calle ó paseo de Santa Engracia de esta ciudad, inmediato á la Iglesia del Convento de religiosas de Jerusalem de la misma, el cual comprende 2101 pies cuadrados y confronta con otros solares de dicho convento y calles públicas de Santa Engracia (paseo) y de la Parroquieta: no tiene carga ni produce renta alguna por cuya razon no se capitaliza; y hallándose tasado en 5.252 rs. 17 mrs. se saca á subasta bajo este tipo.

El pago del remate se ha de verificar en metálico efectivo en esta forma; una décima parte de él dentro de los 15 dias siguientes al en que se comunica que la aprobacion de la venta al rematante, y las nueve restantes en igual número de años que se considerarán vencidos el mismo dia en que ejecutará el pago de la primera, y todas ellas á igual cantidad. Zaragoza 20 Agosto 1852 = Antonio R. Prieto.

Núm. 739

Cuerpo nacional de ingenieros caminos canales y puentes = Distrito de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 21 del actual se ha señalado el dia 15 de Setiembre próximo para verificar la subasta para la construccion de 19 casillas de peones-camineros que han de situarse en la carretera general de Madrid á Barcelona presupuestadas en la forma siguiente: una en 13.619 rs., otra en 16.222 rs., 6 mrs., cuatro en 16.325 rs., 19 mrs., cada una, cuatro á 18.577 rs., 10 mrs. una, seis á 19.962 rs., 10 mrs. una, y tres á 21.367 rs., 10 mrs. cada una. En su consecuencia se ha resuelto tenga efecto la misma á las once de

la mañana del insinuado dia en la secretaría de este Distrito ante el Sr. Ingeniero Gefe del mismo, y en la ciudad de Calatayud y la de Fraga ante los respectivos Ingenieros, observándose las instrucciones que á continuacion se espresan.

1.ª La licitacion se verificará por pliegos cerrados que deberán entregarse en esta ciudad en la secretaría del Distrito y en Calatayud y Fraga á los Ingenieros encargados hasta una hora antes de la señalada para el remate, espresando en el sobre el número de las casillas porque se hace manda, en el concepto de que se celebrará una subasta para la construccion de las casillas de las leguas 33, 34, 39, 41, 44 y 46; otra para las de las leguas 51, 52 y 55 y otra para las leguas 63, 64, 65, 67, 68, 69, 71, 75, y 76, todas en esta ciudad y únicamente en Calatayud se hará doble subasta para las de la 33 á la 46 y en Fraga para las de las 63 á 76. Despues de dicha hora no se admitirá pliego alguno.

2.ª Los pliegos deberán arreglarse al adjunto modelo y serán acompañados de la correspondiente carta de pago que acredite haber entregado en cualquiera de las Depositarias de Obras públicas de Zaragoza ó Calatayud en metálico ó en acciones del empréstito de caminos un cinco por ciento del importe de los presupuestos de las casillas porque se haga la proposicion, cuya cantidad será devuelta concluida que sea la subasta; excepto al mejor postor que deberá completarla hasta un diez por ciento del importe en que quede el remate. Se desechará todo pliego en que falte este requisito aun cuando se ofrezca presentar dicha fianza al tiempo de abrirlo.

3.ª El dia de la licitacion y á la hora señalada se abrirán los pliegos por órden de casillas y se adjudicará la construccion de ellas á la persona que hubiese rebajado en mayor cantidad la suma que aparece en los presupuestos respectivos. Si hubiese dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á una nueva licitacion entre los autores de las propuestas que hubieren causado el empate, los cuales escribirán en el mismo pliego que hubiesen hecho la manda la rebaja que hagan para la nueva subasta; admitiéndose como mejora la circunstancia de construir las casillas en menos tiempo del que marcan las condiciones. Si esta igualdad se hallare entre dos ó mas proposiciones presentadas la una en esta ciudad y las otras en Calatayud ó en Fraga, la adjudicacion se hará en favor del que la haya hecho en la primera.

4.ª La licitacion no tendrá efecto hasta que haya sido aprobada por la superioridad.

Los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económica que han de regir para la construccion de estas obras, se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Distrito desde 1.º de Setiembre próximo desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde y en Calatayud y Fraga. Zaragoza 28 de Agosto de 1852 = El Ingeniero en Gefe del Distrito, Pedro Sev.º Robles.

Modelo que se cita.

D. N. N. vecino de enterado del plano, presupuestos y condiciones para la construccion de las casillas de las leguas números de la carretera de Madrid á Barcelona se comprometo á construirlas segun en estos documentos se previene rebajando (siqui en letra la rebaja que haga) rs. vn. de la suma señalada en los presupuestos respectivos.
Fecha y firma.

Número 740.

Don Mariano Francés, Administrador Gefe de las Sa-

linas de Remolinos provincia de Zaragoza.

Hago saber: que el dia 12 del mes de Setiembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la casa administracion de la referida salina, la subasta de la composicion y revoque del almacen, casa contigua del mismo y casetas del resguardo situadas en el monte de la misma, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la citada Administracion y presupuesto aprobado por la Direccion general de Rentas Estancadas en 24 del corriente. Y para que llegue á noticia de los que deseen interesarse en la referida subasta, se manda insertar en el Boletin oficial de la provincia para mayor publicidad, segun está mandado por la referida Direccion general de Rentas Estancadas. Remolinos 28 de Agosto de 1852.—Mariano Frances.

Núm. 741.

LOTERIAS NACIONALES.

En todas las Administraciones de esta Ciudad, y en las demas de la provincia, se venden billetes de á 25 rs. el octavo, para el sorteo de 4 del actual; cuya venta debe acabarse precisamente el dia 3 víspera de dicho sorteo.—El Administrador general, Raimundo Biesa.

PARTE NO OFICIAL.

Sociedad minera de carbon La Positiva.

Por acuerdo de la Junta directiva de la misma de 23 del actual y conforme con el art. 11 de su reglamento, se han cancelado las acciones números 21 y 22 de D. Manuel Rodríguez Fito.—Número 7 de D. Manuel Melendez.—Número 6 de D. Pablo Sancho.—Número 59 de D. Gaudencio Cortes.—Número 62 de los Sres. Gállego hermanos.—Números 41 y 42 de D. Victorian Baylac.—Números 9, 10, 11, 33, 34, 35, 36 y 61 de D. Manuel Aso.—Y números 29, 30, 31, 32, 43, 44, 47, 48, 53, 60, 82 y 91 de Don Francisco Lemosauria. Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados, advirtiendo que dichas acciones quedan desde hoy propiedad de la Sociedad.—Con acuerdo de la Junta directiva de la Sociedad, Martin de Ascárate, Secretario.

Las yerbas de las ocho esterzas ó partidas del monte de Sástago, y las de la dehesa del Tormo se arriendan por un año ó sea invernada desde 1.º de Noviembre próximo hasta 3 de Mayo siguiente. Los que deseen interesarse en este arriendo dirigirán las proposiciones á la administracion general de S. E. en Zaragoza calle del Coso núm. 163, en la que se manifestarán las condiciones que han de regir en él, y cuya subasta se señala para el dia 6 de Setiembre á las once de su mañana, quedando rematado á favor del mejor postor siendo admisibles las mandas.—En la misma administracion general y dicho dia y hora se subastarán en arriendo por un año ó moliura de la cosecha del 1852 al 1853, los dos molinos olearios que S. E. posee en la villa de Sástago y Cinco Olivas, con las condiciones que se pondrán de manifiesto.

La conduta de boticario del lugar de Utebo con el agregado de las Casetas, se halla vacante, su dotacion consiste en 50 cahices de trigo por el 1.º y diez el 2.º, pagados en San Miguel de Setiembre de cada año; los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la secretaría de Utebo hasta el 20 de Setiembre que se proveerá.

El partido de boticario de La Muela, se halla vacante, su dotacion consiste en 3000 rs. satisfechos por el ayuntamiento en tres plazos, los dos primeros en dinero del presupuesto municipal, y el tercero en gra-

nos ó dinero para el dia 29 de Setiembre; los aspirantes dirigirán las solicitudes hasta el dia 19 de Setiembre que se proveerá.

Las condutas á partido cerrado de médico, cirujano, boticario y veterinario de la villa de Muel, se hallan vacantes, sus dotaciones son 4400 rs. la del médico, 4300 rs. la del cirujano, 5000 rs. la del boticario con 200 rs. de gratificacion por el ramo de sanguijuelas que á de surtir á los vecinos y 3500 rs. la de albeitar; los aspirantes presentarán sus solicitudes francas de porte al alcalde hasta el dia 19 del corriente Setiembre en que se proveerán con sujecion al pliego de condiciones aprobado por el Excmo Sr. Gobernador de la provincia, que se halla de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento.

Las condutas de médico, cirujano y boticario del pueblo de Almonacid de la Cuba, á partido cerrado se hallan vacantes, consistiendo sus dotaciones en 1400 rs. la del primero, doce cahices de trigo de buena calidad y 1152 rs. y una anega de trigo por cada uno que se rasure en casa, la del segundo y 1400 rs. la del tercero; los profesores que quieran pretenderlas, dirigirán sus solicitudes francas de porte á la secretaría de ayuntamiento hasta el dia 19 de Setiembre que se proveerán.

El ayuntamiento constitucional del pueblo de Torrijo del Cañado, hace saber á los vecinos y terratenientes en el mismo, que en el término de quince dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin, presenten las relaciones de las clases de riqueza que posean, en el concepto de que si alguno no cumple con esta disposicion, se le formará de oficio por la junta pericial con lo demas que para este caso previenen las ordenes de estadística vigentes.

La conduta de boticario del lugar de Cosueda, se halla vacante su dotacion consiste en 6000 rs. vn. anuales pagados en metálico por trimestres de los fondos municipales; los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente del ayuntamiento hasta el 12 de Setiembre en que se proveerá, bajo las condiciones aprobadas por el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia.

Los terratenientes forasteros, que posean predios rústicos y urbanos en el padron de contribuciones directas del pueblo de Luspiaque, presentarán hasta el diez de Setiembre ante su Junta pericial, relaciones de las altas y bajas que en ellos hubieren tenido desde el próximo finado año; en la inteligencia que, el que no lo haga dentro del periodo designado, no se le oirá, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

La conduta de cirujano de la villa de Campillo, se halla vacante, su dotacion anual consiste en 34 cahices de trigo comun y 30 rs. vn. para ayuda del alquiler de la casa que paga el ayuntamiento en San Miguel de Setiembre, satisfaciendo cada vecino de los que se rasuren en sus casas una media de trigo puro; los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de portes al Sr. Alcalde hasta el dia 20 de Setiembre en que se proveerá.

A fin de rectificar las sumas individuales del padron de riqueza de la ciudad de Borja, para el repartimiento del año próximo de 1853 se hallará abierta la secretaría de este ayuntamiento de las 8 á las 12 de la mañana por término de quince dias desde el 1.º de Setiembre para recibir las respectivas declaraciones de los que deban cargarse ó descargarse de alguna finca y las relaciones de riqueza ategladadas á instrucciones vigentes.

La conduta de boticario del Vallé de Broto provincia de Huesca, partido de Boltaña, se

halla vacante, consistiendo su dotacion en 300 libras jaquesas pagadas en su propia casa por los ayuntamientos de los pueblos que comprende la referida conduta. Las solicitudes se dirijirán francas de porte al alcalde de Broto hasta el dia 20 de Setiembre.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicadas en el Boletin oficial del mes de Agosto último.

Circular del Gobierno de provincia fijando reglas para llevar á efecto el reglamento de Beneficencia, número 92.

Otra de la Direccion general de Rentas estancadas para que las legalizaciones se estiendan en el papel del sello que se expresa, n. 92.

Extractos de las cuentas de fondos provinciales del mes de Mayo, n. 92.

Circular de la Direccion general del Tesoro público, para que las Tesorerías de provincia admitan los depósitos para las subastas de provisiones del ejército n. 93.

Otra del Gobierno de provincia publicando el estado demostrativo de los créditos reconocidos por daños causados en la guerra civil, n. 93.

Otra separando al guarda local del pueblo de Añon, n. 93.

Extracto de las cuentas de fondos municipales correspondientes á los meses de Abril, Mayo y Junio del distrito de Ateca, n. 93.

Circular del Gobierno de provincia para que los pueblos que se espresan, cumplan con la presentacion de documentos estadísticos del año 1851, n. 94.

Otra para que toda la correspondencia perteneciente á asuntos de la Subdelegacion de Rentas se dirija al Sr. Juez de 1ª instancia del cuartel del Pilar, n. 94.

Real decreto orgánico de teatros, n. 94.

Continúa la lista para la suscripcion del hospital de la Princesa, n. 94.

Presupuesto y cuentas de fondos provinciales correspondientes al año 1851 de la provincia de Zaragoza, n. 95.

Circular del Gobierno de provincia para la remision del estado de penados sujetos á la vigilancia de la autoridad, n. 95.

Otra para que los pueblos que se espresan presenten las cuentas municipales del año 1851, n. 96.

Real decreto admitiendo la dimision de Ministro de Estado al Marqués de Miraflores y nombrando en su lugar á D. Manuel Bertran de Lis, n. 96.

Otro nombrando Ministro de la Gobernacion á D. Melchor Ordóñez, n. 96.

Real orden recomendando á los maestros el primer tomo de la obra de D. Gregorio Garcés titulada "Fundamentos del vigor y elegancia de la lengua castellana," n. 96.

Circular del Gobierno de provincia declarando sin efecto el registro de la mina de plomo denominada San Vicente, sita en Calcena, n. 96.

Otra declarando sin efecto el registro de la mina denominada Diligente, sita en Torrelapaja, n. 96.

Otra haciendo saber la salida del Ingeniero de minas á cumplimentar el registro de las que se espresan, n. 96.

Real orden sobre el espediente para la construccion de una presa sobre el rio Ebro para riegos del término de la villa de Lazaida, n. 97.

Otra para que los escribanos den copias testimoniadas de los testamentos que contengan alguna man-

da á favor de los establecimientos de Beneficencia, n. 97.

Otra sobre vender los drogueros al por menor géneros medicinales, n. 97.

Circular del Gobierno de provincia haciendo saber el nombramiento de comisario de montes de esta provincia en D. José Duban y Tudo, n. 97.

Extracto de las cuentas de fondos provinciales del mes de Junio, n. 97.

Circular de la Administracion de Directas, haciendo saber haberse recibido los ejemplares del Manual de Ayuntamientos, n. 97.

Otra declarando que la vigente ley hipotecaria sujeta al pago, todos los actos de arrendamiento tanto públicos como privados ó verbalmente, n. 97.

Real orden sobre deslinde de los montes n. 98.

Circular del Gobierno de provincia para que los ayuntamientos estampen en los pasaportes de la fuerza armada del ejército el número de raciones, n. 98.

Circular de la Administracion de Directas sobre indemnizacion de pedrisco al pueblo de Lechon, n. 98.

Otra de la Direccion general de lo contencioso haciendo saber el nombramiento de D. Antonio Severo Zaragozano para Promotor Fiscal de Hacienda de Zaragoza, n. 99.

Otra del Gobierno de provincia para la remision de los estados de caminos vecinales, n. 99.

Otra declarando caducada la concesion á la Sociedad Amistad Aragonesa de la mina de plomo Dudososa, sita en los términos de Ateca, n. 99.

Otra de la Junta de la Deuda para la novena subasta de la Deuda amortizable, n. 99.

Otra de la Audiencia territorial de Zaragoza para la remision de las relaciones mensuales de los instrumentos que se otorgan ante Escribanos, n. 99.

Extracto de las cuentas de fondos provinciales del mes de Julio, n. 100.

Circular de la Administracion de Directas sobre indemnizacion de pedrisco al pueblo de Paracuellos de la Ribera, n. 100.

Otra del Gobierno de provincia para que los pueblos que se espresan satisfagan lo que adeudan por el Boletin oficial del año 1851, n. 101.

Real orden sobre presentacion de los presupuestos los establecimientos de Beneficencia y demas que expresa, n. 101.

Circular haciendo saber haber sido nombrado Secretario del Gobierno de esta provincia D. Ricardo de la Cámara, n. 102.

Otra para que los alcaldes cuiden de poner al margen de todas las comunicaciones que dirijan al Gobierno de provincia un extracto de su contenido, n. 102.

Extracto de las cuentas de fondos municipales del mes de Abril del distrito de Zaragoza, n. 102.

Circular de la Comision investigadora de memorias &c. haciendo saber el nombramiento de recaudador y agente en D. Francisco del Villar, n. 103.

Extracto de las cuentas municipales del mes de Mayo del distrito de Zaragoza, n. 103.

Circular de la Administracion de Directas sobre indemnizacion de pedrisco al pueblo de Villalengua, n. 103.

Reglamento para el servicio de la guardia civil, n. 104.

Real orden sobre los que obtienen graduaciones en los cuerpos de milicias de Ultramar no están exceptuados de entrar en quintas, n. 104.

Circular del Gobierno de provincia advirtiendo á los alcaldes por última vez remitan la correspondencia franca, n. 104.